



AJUNTAMENT
D'ALBALAT DELS TARONGERS

CIF: P-46-01000-E
Plaça del Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)

alcaldia@albalatdelstarongers.net
www.albalatdelstarongers.es

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023.

Reunidas en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 13 de febrero de 2023 a las 18.35 h, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furió, Dña. M.^a Dolores Lafont Avinent, Dña. Nuria Zarco Arador, excusa su asistencia Dña. Carmen Bastante Lujan, y asistidas de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Dña. Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 2023.

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de enero de 2023, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. - APROBACIÓN Y ORDENACION DE PAGOS. EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Y OTROS RELACIONADOS CON LA GESTION ECONOMICA

- Seguidamente se informa del contenido de la relación de pagos número 4 compuesta por 36 facturas que ascienden al importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (42.152,69 €), se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago tal y como se relaciona a continuación:

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apeílidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2023	86	EMIT-230120	12/02/2023	ARTESANIA VALLERA SL	B12329934	435,60
2023	87	2023202302089	31/01/2023	AULOCE S.A	A50878842	446,67
2023	88	001	30/01/2023	BERNABEU MARTINEZ ELENA	33451559Z	505,79
2023	76	FHA92362	01/02/2023	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	W0013547E	113,12
2023	83	1120714642	31/01/2023	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	A28003119	285,08
2023	62	09230130030001717	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	34,10
2023	64	09230130030002496	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	65,15
2023	65	09230130030003838	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	70,58
2023	66	09230130030001716	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	81,62
2023	68	09230130030003107	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	160,31
2023	69	09230130030001719	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	291,85
2023	71	09230130030001718	30/01/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO REC	A95554630	1.601,41
2023	14	01/23	05/01/2023	DOMINGUEZ GARCIA ELVIRA	33401821W	609,99
2023	67	C23/C00000072	01/02/2023	GINSA INFORMATICA, S.A.	A46659777	121,39
2023	82	1	05/02/2023	JORDAN FUERTES PEDRO	33403164B	278,30
2023	84	1	08/02/2023	LAFARGA SEGARRA VICENTE	19841078J	293,27
2023	81	2023009	25/01/2023	LOS TRES CUÑADOS, S.L.	B96256169	226,44
2023	80	233	07/02/2023	LOSTADO VICENTE ALEJANDRO	73503027H	220,00
2023	79	2361	31/01/2023	MORVEDRE GRUP DE S.OFIMATICS	B96447339	198,08
2023	70	FAC2023000063	31/01/2023	PROCESOS HIDRAULICOS, SL	B97205272	539,73
2023	63	E632301E63230139343f	31/01/2023	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L	B87222006	43,23
2023	74	E632301E632301403947	31/01/2023	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L	B87222006	44,14
2023	75	3345939532	23/01/2023	SCHINDLER, S.A.	A50001726	54,51
2023	91	3345926168	23/01/2023	SCHINDLER, S.A.	A50001726	660,16
2023	77	2023-128	01/02/2023	SERVINCO CONSULTORIA INFORMATICA, S.L.	B40626475	157,24
2023	89	2023-154	02/02/2023	SERVINCO CONSULTORIA INFORMATICA, S.L.	B40626475	508,20

Ejer	Orden	Num. Factura	Fecha Fact.	Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF/CIF/NIE	Importe
2023	73	FRO20230248207	31/01/2023	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	A83052407	24,10
2023	78	2300017	01/02/2023	SUMINISTROS SERVICIOS FESTIVELLA, S.L. DRICOESTI	B97778211	172,20
2023	85	TA7000186598	01/02/2023	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A82018474	425,30
2023	61	28-B3DD-006173	01/02/2023	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	0,00
2023	72	28-B3DD-006024	01/02/2023	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	A78923125	0,00
2023	92	1623100075	31/01/2023	TETMA, S.A.U. TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOA	A96488887	1.714,16
2023	90	22/84	31/01/2023	TRANSFORMACIONES LLORENS S.L.	B96495791	605,00
2023	60	FVR023-005	23/01/2023	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B96448855	30.085,02
2023	58	UTE_201933011	20/01/2023	UTE TIRANT LO BLANC SOGO ARQUITECTOS	U40649873	433,89
2023	59	UTE_2012933010	20/01/2023	UTE TIRANT LO BLANC SOGO ARQUITECTOS	U40649873	647,06
Total Base Imponible:						35.403,38
Total IVA:						6.907,20
Total Retenciones:						157,89
TOTAL RELACION:						42.152,69

• Seguidamente se informa que como consecuencia de los hechos acaecidos de forma imprevista ha sido necesario la disposición de gastos que carecen de contrato y de acuerdo con lo previsto en la Base 31 "PROCEDIMIENTOS CONTABLES ESPECÍFICOS" de las de ejecución del presupuesto de 2022, apartado tercero, expediente de contratación, en lo previsto en el apartado B.2, para la tramitación del expediente de contrato menor, cuya cuantía no superan los 300 €, en el que se establece el siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante aprobación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme el personal responsable del servicio, y de ALCALDESA o Concejal-Delegado.

Realizando este trámite, la factura será remitida a la Inventora para su toma de razón y comprobación de la existencia o disponibilidad presupuestaria, en su caso, contabilización y posterior aprobación por ALCALDESA, mediante Decreto o acuerdo de la junta de gobierno local.

Las facturas reconocidas y aprobadas mediante este procedimiento al final del trimestre deberán ser incluidas en la relación de contratos menores y proceder de acuerdo con lo previsto en el apartado D) siguiente:

D) La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

A la vista de cuanto antecede, se acuerda por unanimidad:

1) Aprobar y ordenar el pago de las facturas que se relacionan a continuación:

Factura	Fecha	PROVEEDOR CIF	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
1	1 05/02/2023	HORNO BOLLERÍA P. JORDAN NIF.: 33.403.164-B	TORTAS CEBOLLA Y TOMATE TRAIL	341 22609	278,30 €
2	1 08/02/2023	VICENTE LAFARGA SEGARRA LAFARGA INSTALACIONES FONTANERIA Y CALEFACCION C.I.F.: 19.841.078-J	CAMBIAR GRIFOS LAVABO Y LLAVES EN AUDITORIO/ ESCUELA	333 21200	293,27 €

2) Dar traslado del presente acto al pleno del ayuntamiento y hacerlo público de conformidad con la legislación vigente.

Seguidamente se informa de la propuesta para la aprobación del expediente de incorporación de remanente de crédito n.º 2/2023, que dice así:

En relación con el expediente incoado para incorporación de Remanente de crédito nº2/2023, teniendo en cuenta que en fecha 7 de febrero formula memoria alcaldía que dice así:

1.º Modalidad

El expediente de modificación de créditos nº2/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

165 61900	SUSTITUCION LUMINARIAS ALUMBRADO IVACE 2022	107.698,49 €
171 22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA DE SILVICULTURA Y OTROS	34.000,00 €
171 625	SEÑALIZACION DE HIDRANTES Y MOBILIARIO	716,45 €
241 13100	PROMOCION EMPLEO SALARIOS	3.886,19 €
241 1600	SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO EMPLEO	4.647,11 €
231 22699	PACTO VIOLENCIA GENERO 2019-2022	1.130,57 €
321 632	PLA EDIFICANT, COLEGIO	1.492.734,06 €
920 622	REHABILITACION EDIFICIO AYUNTAMIENTO	328.964,30 €
920 626	EQUIPAMIENTOS ORDENADORES Y SMART CITIE	25.000,00 €
	TOTAL, GASTOS	1998.777,17€

Altas en concepto de ingresos

75030	PLA EDIFICANT	1.492.734,06€
76100	DIPUTACION VALENCIA	25.716,45€
	REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	372.628,17€
911	PRESTAMO IVACE	107.698,49€
	TOTAL, INGRESOS	1.998.777,17€

2. ° Justificación

Los remanentes de crédito a incorporar son supuestos de los contemplados en el artículo 48.3 del real Decreto 500/1990 de 20 de abril, siendo gastos con financiación afectada de los cuales algunos ya se ha efectuado el ingreso en la cuenta del ayuntamiento y otros existe el compromiso firme de ingreso

Habiéndose emitido los informes correspondientes por la secretaria interventora se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº2/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanente de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

165 61900	SUSTITUCION LUMINARIAS ALUMBRADO IVACE 2022	107.698,49 €
171 22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA DE SILVICULTURA Y OTROS	34.000,00 €
171 625	SEÑALIZACION DE HIDRANTES Y MOBILIARIO	716,45 €
241 13100	PROMOCION EMPLEO SALARIOS	3.886,19 €
241 1600	SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO EMPLEO	4.647,11 €
231 22699	PACTO VIOLENCIA GENERO 2019-2022	1.130,57 €
321 632	PLA EDIFICANT, COLEGIO	1.492.734,06 €
920 622	REHABILITACION EDIFICIO AYUNTAMIENTO	328.964,30 €
920 626	EQUIPAMIENTOS ORDENADORES Y SMART CITIE	25.000,00 €
	TOTAL, GASTOS	1998.777,17€

Altas en concepto de Ingresos

75030	PLA EDIFICANT	1.492.734,06€
76100	DIPUTACION VALENCIA	25.716,45€
	REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	372.628,17€
911	PRESTAMO IVACE	107.698,49€
	TOTAL, INGRESOS	1.998.777,17€

2. ° Justificación

Los remanentes de crédito a incorporar son supuestos de los contemplados en el artículo 48.3 del real Decreto 500/1990 de 20 de abril, siendo gastos con financiación afectada de los cuales algunos ya se ha efectuado el ingreso en la cuenta del ayuntamiento y otros existe el compromiso firme de ingreso

SEGUNDO. - El acuerdo adoptado por la junta de gobierno será de ejecución inmediata.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- Su aprobación en todos los términos manifestados anteriormente.
- Hacerlo publico de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO. - ACTUACIONES URBANISTICAS.

- Se informa del estado del expediente que se tramita de declaración responsable n.º 6/23 y del contenido del informe-propuesta que dice así:

En relación con el expediente de licencia que se tramita con referencia 06/2023, para actuaciones consistentes en instalación de puerta de acceso a parcela, en el inmueble sito en Calle () a instancia del representante de LIDIA BAGUENA PUIGCERVER, con DNI () con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que se hace constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - Mediante instancia de fecha 25 de enero de 2023 (2023-E-RC-115), se presenta ante este Ayuntamiento por la interesada, solicitud de licencia urbanística para actuaciones consistentes en instalación de puerta de acceso a parcela, en el inmueble sito en Calle Cirerer 4 (A). Se aporta:

- Declaración responsable o Comunicación en materia urbanística con la descripción de la actuación a realizar.
- Presupuesto completo, con información detallada de los trabajos a realizar, materiales a utilizar y mano de obra a emplear, desglosado por partidas y con el IVA separado.

SEGUNDO. - En fecha 30 de enero de 2023 se emite informe por la empleada arquitecta de este ayuntamiento, que dice así:

"Marina Torres de Fuentes, arquitecta empleada en el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en relación con la solicitud de Declaración Responsable presentada por:

Solicitante:	LIDIA BAGUENA PUIGCERVER
NIF/CIF:	██████████
Obra:	INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A PARCELA
Situación:	CALLE CIRERER 4 (A)
Ref. Catastral:	██████████ (Urbano)
Expediente:	06/2023
Reg. entrada:	2023-E-RC-115

Emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO: Documentación aportada:

25 de enero de 2023 (2023-E-RC-115)

- Declaración responsable o Comunicación en materia urbanística con la descripción de la actuación a realizar.
- Presupuesto completo, con información detallada de los trabajos a realizar, materiales a utilizar y mano de obra a emplear, desglosado por partidas y con el IVA separado.

SEGUNDO: Planeamiento urbanístico

El Planeamiento Urbanístico vigente en Albalat dels Tarongers son las Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU); Modificación puntual de las Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU); Modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias (05/03/1998. CTU); Plan de Reforma Interior Els Tarongers (05/07/2005. CTU); Plan de Reforma Interior "UA-1 Els Tarongers" (15/03/2002. CTU); Modificación puntual "PRI UA-1 Els Tarongers" (27/04/2002); Plan de Reforma Interior "UE-2 Els Tarongers" (05/07/2005. CTU); y Plan Parcial Industrial "El Colomer" (27/06/2001. CTU).

TERCERO: Clasificación del suelo

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers la parcela está situada en suelo clasificado como Suelo Urbano. Residencial Extensivo. Área de Ordenanza Els Tarongers. Unidad de Ejecución n.º 2.

Según el artículo 19 de la modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, en el suelo urbano residencial los usos predominantes serán:

- Viviendas individuales y familiares
- Viviendas colectivas:

Para el área de ordenanza C 1.1 acceso común para un máximo de 2 viviendas.

Para el área de ordenanza C 1.2 acceso común para un máximo de 4 viviendas.

- Talleres artesanos y pequeñas industrias.
- Supermercados y establecimientos comerciales.
- Oficinas de la Administración Pública.
- Oficinas comerciales.
- Servicios profesionales técnicos.
- Centros de educación general.
- Consultorios, clínicas, dispensarios médicos y casas de socorro.
- Instalaciones deportivas y centros culturales.
- Cines y teatros.
- Aparcamientos.

QUINTO: Actuaciones permitidas:

Según el artículo 40 de la modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, será solar edificable el que, emplazado en suelo urbano residencial extensivo y sujeto a alineaciones oficiales, cumpla con las siguientes condiciones:

Els Tarongers. Unidad de Ejecución n.º 2.

- Superficie mínima de parcela 800 m².
- Longitud mínima de fachada 18 m.
- Diámetro mínimo de círculo inscrito 18 m.

Según el artículo 42 de la modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, la edificabilidad de las parcelas en suelo urbano residencial extensivo, en Els Tarongers. Unidad de Ejecución n.º 2, será como sigue:

- Ocupación máxima de edificabilidad: 40 por ciento de la superficie.
- Separación mínima a lindes: a calle 5 metros y a otras propiedades 3 metros.
- Coeficiente máximo de edificabilidad: 0,40 m² forjados/m² solar.
- Las terrazas cubiertas contarán el 50 por ciento de su ocupación.
- Números máximo de plantas: II.

En el suelo residencial extensivo los vallados de parcelas deberán realizarse de obra maciza hasta un máximo de 0,70 metros de altura, con terminación hasta un máximo total de dos metros, con valla metálica o celosía calada.

SEXTO: Actuación:

Según la documentación presentada, la intervención contempla la instalación de una puerta de acceso a la parcela en el vallado. En estos momentos, la parcela posee una vivienda en construcción cuyas obras han sido paralizadas y no dispone de puerta. Por razones de seguridad, la propietaria, solicita el permiso del ayuntamiento para colocarla.

La actuación se realizará con una puerta metálica exterior abatible de una hoja. El presupuesto de ejecución material presentado por el solicitante es de 162,00€ IVA excluido.

La declaración responsable se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la identidad del promotor y del resto de los agentes de la edificación.
- b) Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación, así como proyecto suscrito por técnico competente cuando lo requiera la naturaleza de la obra, con informe emitido por el redactor que acredite el cumplimiento de la normativa exigible.
- c) Plazo de inicio de la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.

Esta administración ya dispone de los datos comprendidos en el apartado a) por la licencia de obras otorgada anteriormente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, vistas las apreciaciones observadas durante el examen de la documentación aportada, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerden adoptar por el órgano competente, procedo a emitir un **informe favorable** para la actuación solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, siempre que las obras realizadas se ajusten a lo solicitado y presupuestado."

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

B) Legislación autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, las autorizaciones municipales de las instalaciones

C) Normativa municipal:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Local de Albalat dels Tarongers, aprobadas por CTU 27/07/1992 y modificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Situación

El Planeamiento Urbanístico vigente en Albalat dels Tarongers son las Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU); Modificación puntual de las Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU); Modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias (05/03/1998. CTU); Plan de Reforma Interior Els Tarongers (05/07/2005. CTU); Plan de Reforma Interior "UA-1 Els Tarongers" (15/03/2002. CTU); Modificación puntual "PRI UA-1 Els Tarongers" (27/04/2002); Plan de Reforma Interior "UE-2 Els Tarongers" (05/07/2005. CTU); y Plan Parcial Industrial "El Colomer" (27/06/2001. CTU).

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers la parcela está situada en suelo clasificado como Suelo Urbano. Residencial Extensivo. Área de Ordenanza Els Tarongers. Unidad de Ejecución n.º 2.

SEGUNDO. - Actuación

Según el artículo 19 de la modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, en el suelo urbano residencial los usos predominantes serán:

- Viviendas individuales y familiares
- Viviendas colectivas:

Para el área de ordenanza C 1.1 acceso común para un máximo de 2 viviendas.

Para el área de ordenanza C 1.2 acceso común para un máximo de 4 viviendas.

- Talleres artesanos y pequeñas industrias.
- Supermercados y establecimientos comerciales.
- Oficinas de la Administración Pública.
- Oficinas comerciales.
- Servicios profesionales técnicos.
- Centros de educación general.
- Consultorios, clínicas, dispensarios médicos y casas de socorro.
- Instalaciones deportivas y centros culturales.
- Cines y teatros.
- Aparcamientos.

Según el artículo 40 de la modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, será solar edificable el que, emplazado en suelo urbano residencial extensivo y sujeto a alineaciones oficiales, cumpla con las siguientes condiciones:

Els Tarongers. Unidad de Ejecución n.º 2.

- Superficie mínima de parcela 800 m².
- Longitud mínima de fachada 18 m.
- Diámetro mínimo de círculo inscrito 18 m.

Según el artículo 42 de la modificación puntual segunda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, la edificabilidad de las parcelas en suelo urbano residencial extensivo, en Els Tarongers. Unidad de Ejecución n.º 2, será como sigue:

- Ocupación máxima de edificabilidad: 40 por ciento de la superficie.
- Separación mínima a lindes: a calle 5 metros y a otras propiedades 3 metros.
- Coeficiente máximo de edificabilidad: 0,40 m² forjados/m² solar.
- Las terrazas cubiertas contarán el 50 por ciento de su ocupación.
- Números máximo de plantas: II.

En el suelo residencial extensivo los vallados de parcelas deberán realizarse de obra maciza hasta un máximo de 0,70 metros de altura, con terminación hasta un máximo total de dos metros, con valla metálica o celosía calada.

TERCERO. - Declaración responsable

Según la documentación presentada, la intervención contempla la instalación de una puerta de acceso a la parcela en el vallado. En estos momentos, la parcela posee una vivienda en construcción cuyas obras han sido paralizadas y no dispone de puerta. Por razones de seguridad, la propietaria, solicita el permiso del ayuntamiento para colocarla.

La actuación está sujeta a declaración responsable. Según el artículo 14.7 y 14.8 del Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, las autorizaciones municipales de las instalaciones solares en edificaciones privadas existentes se tramitarán mediante declaración responsable, y se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente en materia de energía, urbanismo y procedimiento administrativo común.

La declaración responsable se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la identidad de la parte promotora y del resto de los agentes de la edificación.
- b) Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación física, así como proyecto suscrito por personal técnico competente cuando lo requiera la naturaleza de la obra, con sucinto informe emitido por el redactor o redactora que acredite el cumplimiento de la normativa exigible.
- c) Documentación adicional exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.
- d) Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.

CUARTO. - Conclusiones

En relación con la documentación presentada, la actuación es conforme a la normativa urbanística de aplicación.

La actuación se realizará con una puerta metálica exterior abatible de una hoja. El presupuesto de ejecución material presentado por el solicitante es de 162,00 € IVA excluido.

QUINTO. - Por parte de los servicios técnicos municipales se ha emitido informe favorable.

SEXTO. - En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que se haya delegado la competencia en la junta de gobierno local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aceptar la declaración responsable formulada por LIDIA BAGUENA PUIGCERVER para la realización de las obras consistentes en en instalación de puerta de acceso a parcela, en el inmueble sito en Calle Cirerer 4(A), inmueble con referencia catastral [REDACTED], de acuerdo con el presupuesto presentado.

SEGUNDO. - Condicionar la aceptación al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas de planeamiento local y al pago de las siguientes cantidades:

	Base Imponible	Tipo Gravamen	Cuota
Tasa	162,00 €	0,5%	0,81 €
ICIO	162,00 €	3%	4,86 €
TOTAL			5,67 €

TERCERO. - La autorización se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. – Aceptar la declaración responsable formulada por LIDIA BAGUENA PUIGCERVER para la realización de las obras consistentes en en instalación de puerta de acceso a parcela, en el inmueble sito en Calle Cirerer 4(A), inmueble con referencia catastral [REDACTED] de acuerdo con el presupuesto presentado.

SEGUNDO. - Condicionar la aceptación al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas de planeamiento local y al pago de las siguientes cantidades:

	Base Imponible	Tipo Gravamen	Cuota
Tasa	162,00 €	0,5%	0,81 €
ICIO	162,00 €	3%	4,86 €
TOTAL			5,67 €

TERCERO. - La autorización se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO. – OTROS

- Por la Sra. Alcaldesa se plantea el tema sobre el desarrollo de la ejecución de la obra, del colegio incluido en el PLA EDIFICANT, manifiesta que el periodo contratado era de 9 meses y que estos ya han vencido y la obra va muy retrasada; plantea la necesidad de acelerar la marcha de ejecución de la obra, puesto que en junio debería estar terminada; teniendo en cuenta que:

- En fecha 24 de agosto de 2021 se contratan las obras.
- El acta de inicio de la obra data de 13 de septiembre de 2021.
- La suspensión temporal de la obra tiene efecto el 25 de octubre de 2021.
- El reinicio de los trabajos el 19 de abril de 2022.

- No consta en el expediente ninguna solicitud ni informe técnico para prorrogar el plazo de ejecución de la obra

De donde se deduce que las obras deberían haber estado finalizadas el 18 de enero de 2023.

Informada la junta de cuanto antecede se delibera sobre el asunto y se acuerda, remitir un escrito a la empresa contratista informándoles que, si el 15 de junio de 2023 los trabajos de construcción contratados no están finalizados, ello repercutirá de forma perjudicial en la organización tanto de los servicios educativos como los servicios municipales, poniendo en peligro la pérdida de subvenciones municipales, por lo que nos veremos obligados a aplicar las sanciones por demora.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 19:30 horas del día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se expide la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA



Edo.: Maite Pérez Furió



LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Edo.: Amparo Ferrandis Prats

